



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2389/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente Electrónico N° 10395/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO – FERNÁNDEZ MARÍA AGUSTINA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal, informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021 de la Técnica Superior en Enfermería, María Agustina FERNÁNDEZ, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y Áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO y la Directora del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, Licenciada Karen Noel BOUCHATÓN solicitan la renovación del contrato de la agente FERNÁNDEZ, en las condiciones acordadas.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, toma conocimiento de lo solicitado, sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo y remite las actuaciones a la Dirección de Personal para la prosecución del trámite.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato de la Señora FERNÁNDEZ, con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 45.946,18) neto por todo concepto.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato a la Técnica Superior en Enfermería María Agustina FERNÁNDEZ, DNI N° 37.075.621, domiciliada en calle España N° 1.476 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y Áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2°.- La Técnica FERNÁNDEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2389/2021

CUARENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 45.946,18) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal